

JUEVES, 15 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 136

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2010-10638 *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 3/2010.*

Se hace saber a don Segundo Alaña Gómez, con DNI nº 13742956-L, cuyo último domicilio conocido es calle Campogiro 2, 39011 Santander Cantabria, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 3/2010, obra resolución dictada con fecha 16 de junio de 2010, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

Primero: Sancionar a don Segundo Alaña Gómez, con multa de noventa euros con quince céntimos, como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta resolución.

Segundo: Notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el señor director general de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (Modelo 069) que acompaña a la resolución y que está a su disposición en esta Área de Fomento de la Delegación del Gobierno (calle Vargas, n.º 53, 10.ª planta, 39071 Santander).

Una vez abonada la sanción deberá devolver a este Centro el ejemplar "para la Administración" del citado Modelo 069.

Se le advierte de que transcurridos dichos plazos sin que haya efectuado el pago de la deuda, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, con el consiguiente recargo.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el días cinco del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 5 de julio de 2010.

El director del Área,
Benjamín Piña Patón.

2010/10638

CVE-2010-10638